

ACTA DE REUNIÓN N° (SAE CTT AUT 20-003)

De

Área: Dirección de Acreditación en Inspección.

Sector: Automotriz

En la ciudad de Quito a los 11 días del mes de diciembre de 2020, mediante reunión virtual reúne el Comité Técnico Temporal del Sector Automotriz

Nombre	Institución
Christian Canchig	AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Oscar Tene	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO UTA (CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO METALMECÁNICO "CADME")
Pablo Sinchiguano	CEDINAP CENTRO DE INGENIERÍA APLICADA PACE & SINCON CÍA LTDA
Jairo Jaque	CEDINAP CENTRO DE INGENIERÍA APLICADA PACE & SINCON CÍA LTDA
Ramiro Nájera	VEHYCLE SAFETY AUTOMOTIVE LANAFAGUI S.A.
Edwin Farinango	CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE EMISIONES VEHÍCULARES "CCICEV"
Iván Alzamora	
Cristian Aingla	
Diego Lincango	
Andrea Celi Amparo Villacís Daniel Ligña Luis Viera	SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO - SAE

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación de quórum (09:00 hasta 09:15)
2. Bienvenida
3. Presentación sobre el funcionamiento de Comités Técnicos (PI02 R03 Procedimiento Interno Funcionamiento de los Comités Técnicos)
4. Descripción de los temas de interés a ser tratados en el Comité Técnico Permanente Automotriz:
 1. Revisión del alcance de acreditación Inspección de dispositivos para mantener o mejorar la visibilidad. NTE INEN 1155.
 2. Unificación del alcance de acreditación Inspección de bus urbano. RTE INEN 038.
 3. Revisión y aprobación de los perfiles para inspectores y director técnico para los organismos acreditados en el sector Automotriz.
5. Puntos varios.

ACTA DE REUNIÓN N° (SAE CTT AUT 20-003)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

1. Constatación de quórum (09:00 hasta 09:25)

Se procede a verificar el quórum Conforme o establecido en el Procedimiento Funcionamiento de los Comités técnicos PI 02, numeral 6.2. *“El quórum requerido para que una reunión del CTT se efectúe será de mínimo la mitad más uno de sus miembros, de los cuales máximo dos podrán ser personal de planta del SAE, en caso contrario los concurrentes se constituirán en reunión técnica y sus conclusiones serán conocidas en la siguiente reunión para su debate y aprobación.” (...)*

2. Bienvenida

La Directora de Acreditación en Inspección del SAE, Ing. Andrea Celi fue la encargada de dar la bienvenida a los diferentes miembros que conforman el Comité Técnico Temporal del sector Automotriz, remarcando la importancia de los Comités Técnicos para el desarrollo de la acreditación.

3. Presentación sobre el funcionamiento de Comités Técnicos (PI02 R03 Procedimiento Interno Funcionamiento de los Comités Técnicos)

El Ing. Luis Viera, técnico de Inspección realizó una presentación sobre el funcionamiento de los comités técnicos, a fin de informar a los presentes cuáles son sus responsabilidades, funciones y el compromiso que vienen al aceptar las designaciones como miembros de los diferentes comités técnicos.

4. Descripción de los temas de interés a ser tratados en el Comité Técnico Permanente Automotriz:

1. Revisión del alcance de acreditación Inspección de dispositivos para mantener o mejorar la visibilidad. NTE INEN 1155.

Luis Viera menciona que conforme la reunión mantenida en el grupo de trabajo, se acordó que no es necesario mantener el alcance: Inspección de dispositivos para mantener o mejorar la visibilidad, como uno por separado, debido a que el mismo está referenciado en los reglamentos técnicos con los cuales los organismos se encuentran acreditados. Además se menciona que la forma en que se puede reducir este alcance a los organismos ya acreditados es mediante la solicitud de reducción voluntaria de alcance presentado por los organismos acreditados al SAE.

Luis Viera menciona que para demostrar el cumplimiento de un requisito que establece la ejecución de ensayos, el Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC), deberá estar acreditado o designado bajo la ISO/IEC 17025. REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN.

ACTA DE REUNIÓN Nº (SAE CTT AUT 20-003)

Oscar Tene menciona que los Organismos de Inspección pueden realizar la revisión documental de los ensayos, cuando estos sean realizados por otra entidad diferente al organismo de inspección y dar la conformidad con la revisión que realiza los organismos de inspección.

Christian Canchig menciona que se va a realizar un alcance al Oficio emitido por la ANT en el que se menciona la obligatoriedad del cumplimiento del Anexo A de la NTE INEN 1155, considerando todo lo que se ha venido tratando en los comités técnicos y la consulta que se va realizar al INEN por parte del comité técnico automotriz.

Iván Alzamora propone que se debe dar una transitoria para que todos los OEC que requiera realizar los ensayos que se encuentran en el NTE INEN 1155, se acrediten bajo la norma ISO/IEC 17025, y mientras no existan laboratorios acreditados, el Organismo de Inspección pueda seguir realizando la evaluación de la conformidad como lo ha venido realizando, debido a que esta norma se encuentra referenciada en la mayoría de reglamentos ya acreditados.

Giovanny Farinango propone que se cumplirá el requerimiento del Anexo A de la NTE INEN 1155, luego de que se concrete la revisión de la NTE INEN 1155 por parte del INEN.

Se llega a consenso entre todos los miembros que el primer paso para definir la obligatoriedad del cumplimiento del Anexo A de la NTE INEN 1155 es la revisión por parte del INEN, debido a que el NTE INEN 1155 presenta algunas inconsistencias, las mismas que se han analizado en el grupo de trabajo y se encuentra en el oficios que se emitirá al INEN. Posterior a la revisión de la normativa y con todo lo que se ha venido trabajando en los comités técnicos, la autoridad reguladora definirá como se procederá para verificar el cumplimiento de la evaluación de la conformidad con lo que respecta a la NTE INEN 1155.

2. Unificación del alcance de acreditación Inspección de bus urbano. RTE INEN 038.

Luis Viera presenta el alcance que ya se había trabajado en el Grupo de Trabajo, el cual es el siguiente:

Sector: Automotriz					
Campo de inspección/ Alcance	Elemento a inspeccionar	Tipo de inspección o metodología	*Tipo de Organismo en base a la independencia (A, B, C)	Procedimientos de Inspección	Código y Título de la norma o especificación técnica
Inspección de Bus Urbano	Bus y minibús urbano	Visual Documental Instrumental	Depende del Organismo de Inspección	Depende del Organismo de Inspección	RTE INEN 038 (2R) "Bus urbano".

ACTA DE REUNIÓN N° (SAE CTT AUT 20-003)

Luis Viera menciona que se ratifica que los organismos de inspección que se encuentre acreditados para el alcance Inspección de Bus Urbano, con RTE INEN 038 "Bus urbano" han demostrado competencia para realizar la evaluación conforme el reglamento y todas las normas que en este se referencian.

Luis Viera menciona que en vista que no se ve afectado la parte técnica, ni tampoco la competencia técnica de los Organismos de Inspección, y que solo representa una modificación a la definición del alcance, se realizará los ajustes al alcance en las próximas evaluaciones de los Organismo de Inspección (OIs), para lo cual se considerará la evaluación del presente alcance en los programas de evaluación de cada uno de los OIs.

En consenso se aprueba que se unificará el alcance Inspección de bus urbano conforme el alcance presentado, y se informa que se realizará el cambio en el nombre del alcance en las próximas evaluaciones del Organismo de Inspección.

Luis Viera presenta a todos los miembros del comité los borradores de los oficios que se emitirán al INEN para la revisión de la NTE INEN 1155 y la NTE INEN 2205 y es aprobado en consenso.

3. Revisión y aprobación de los perfiles para inspectores y director técnico para los organismos acreditados en el sector Automotriz.

Luis Viera presenta los perfiles para los inspectores y para el director técnico que realizará la actividad de inspección para los siguientes alcances:

- Inspección de vehículos automotores bus urbano.
- Inspección de vehículos de transporte escolar e institucional.
- Inspección en vehículos de pasajeros intrarregional, interprovincial e intraprovincial.

Para la próxima convocatoria del comité técnico permanente del sector automotriz, se analizará la pertinencia de colocar en el perfil del inspector y el perfil del director técnico los cursos de aprobación de soldadura en AWS D1.2. y AWS D1.6. y AWS D8.8.

Luego de las aportaciones de todos los miembros, se llegó al conceso y se aprueba los siguientes perfiles:

INSPECTOR

EDUCACIÓN	Titulo Tercer Nivel reconocido por la SENECYT en las siguientes especialidades: <ul style="list-style-type: none">• Mecánica• Industrial• Automotriz
------------------	--

ACTA DE REUNIÓN N° (SAE CTT AUT 20-003)

FORMACIÓN	<p>Conocimientos RTE INEN 038, RTE INEN 041, RTE INEN 043(Cuando aplique) y normativa aplicables. Certificación ASNT Nivel II END Inspección Visual VT. Certificación ASNT Nivel II END Tintas Penetrantes PT, Partículas magnéticas MT, Corrientes Inducidas EC, Radiografía Industrial RT, Ultrasonido Industrial UT (cuando aplique*). Curso de aprobación de soldadura en AWS D1.3. y D1.1. Curso NTE INEN ISO/IEC 17020. Curso de metrología (El contenido debe considerar al menos conceptos de metrología dimensional y estadística aplicable a la metrología).</p>
ENTRENAMIENTO	<p>El proceso mínimo de entrenamiento para autorizar al personal técnico deberá contemplar, al menos, 4 inspecciones como observador, 4 inspecciones supervisadas y 2 inspecciones que serán evaluadas para su autorización como inspector.</p>
EXPERIENCIA	<p>Ingenieros: mínimo 1 año ejecutando actividades en el sector automotriz o metalmecánico o carroceros. Tecnólogos: mínimo 2 años ejecutando actividades en el sector automotriz o metalmecánico o carroceros. *Se verificará la experiencia mediante certificados emitidos por las empresas en donde se haya laborado.</p>

*El inspector deberá contar con dicha certificación en caso de realizar cualquiera de los END en las actividades de inspección

El perfil del director técnico lo definirán cada uno de los organismos de inspección.

Luego de las aportaciones de todos los miembros, se estableció que los organismos de inspección nuevos y los que poseen acreditación, serán evaluados con el perfil establecido en esta acta a partir del segundo semestre de 2021 (julio de 2021).

5. Puntos varios.

Luis Viera indica que para las siguientes testificaciones realizadas por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano SAE, los Organismos de Inspección acreditados o en proceso de acreditación, deberán gestionar de tal manera las testificaciones de los alcances: Inspección de vehículos automotores bus urbano, Inspección de vehículos de transporte escolar e institucional, Inspección en vehículos de pasajeros intrarregional, interprovincial e intraprovincial, de tal manera que se pueda realizar la inspección en estructura y en terminado.

Giovanny Farinango indica que se ha venido realizando dos testificaciones por día, al incluir el requerimiento de realizar la testificación en estructura y terminado, se podría realizar solo la

ACTA DE REUNIÓN Nº (SAE CTT AUT 20-003)

testificación de un alcance por día. Luis Viera explica cómo se elabora el programa de evaluación por parte del SAE durante el ciclo de acreditación, para la planificación de las testificaciones a los organismos de inspección.

Luego de la explicación se aprueba en consenso que las próximas testificaciones que realice el SAE y se tome como muestra los alcances a testificar: Inspección de vehículos automotores bus urbano, Inspección de vehículos de transporte escolar e institucional, Inspección en vehículos de pasajeros intrarregional, interprovincial e intraprovincial, y el Organismo de Inspección gestionará de tal manera que se pueda realizar la inspección en estructura y en terminado.

Christian Canchig propone que se genere un único documento en el que conste la información necesaria para realizar la evaluación de la conformidad por parte de los organismos de inspección, para evitar la duplicidad de los documentos.

Christian Canchig menciona que la información que deben enviar los Organismos de Inspección, es la documentación que requieren los OI para realizar la evaluación de la conformidad.

Se aprueba en consenso que todos los organismos de inspección remitirán a Luis Viera sus observaciones con respecto a que documentos necesitan para realizar la evaluación de la conformidad hasta el día 18 de diciembre de 2020. Con esta información se conformará el grupo de trabajo con los mismos miembros del comité y se analizará la documentación enviada, para obtener un criterio único aplicable de la documentación requerida para todos los Organismo de Inspección.

Se acuerda entre todos los miembros que la reunión del grupo de trabajo se realizará el 28 de diciembre de 2020.

Oscar Tene menciona que ya se han establecido los perfiles, sin embargo, se requiere definir criterios específicos con lo que respecta a imparcialidad, confidencialidad, etc. Lo que sugiere poner en consideración este tema en la próxima reunión del Comité.

Christian Canchig menciona que él tiene un borrador que ha venido trabajando con criterios para los organismos del sector automotriz.

En conceso se aprueba que los Organismos de Inspección Acreditados en el sector automotriz hasta el viernes 18 de diciembre de 2020, enviarán a Luis Viera las propuestas de criterios que consideren pertinentes que sea necesario especificar en lo concerniente a Imparcialidad e independencia, confidencialidad, requisitos administrativos, etc. A la vez el SAE analizará la pertinencia para que puedan ser acogidos como criterios específicos.

Christian Canchig menciona existe la inquietud por parte de los laboratorios acreditados por el SAE bajo la NTE INEN 1323:2009, Estructura de carrocerías de autobuses, para que ellos puedan hacer la evaluación en estructura de los buses, por lo que se está planificando realizar un comité técnico incluyendo a estos laboratorios y demás partes interesadas para poder llegar a consenso. Además

f

ACTA DE REUNIÓN N° (SAE CTT AUT 20-003)

en esta reunión se puede revisar y llegar a consensos sobre el tema de inflamabilidad solicitado por Ramiro Nájera.

RESOLUCIONES

Se llega a consenso entre todos los miembros que el primer paso para definir la obligatoriedad del cumplimiento del Anexo A de la NTE INEN 1155 es la revisión por parte del INEN, debido a que el NTE INEN 1155 presenta algunas inconsistencias, las mismas que se han analizado en el grupo de trabajo y se encuentra en el oficios que serán emitidos al INEN. Posterior a la revisión de la normativa y con todo lo que se ha venido trabajando en los comités técnicos, la autoridad reguladora definirá como se procederá para verificar el cumplimiento de la evaluación de la conformidad con lo que respecta a la NTE INEN 1155.

En consenso se aprueba que se unificará el alcance Inspección de bus urbano conforme el alcance analizado en el comité (ver Anexo I), y se informa que se va a realizar el cambio en el nombre del alcance en las próximas evaluaciones del Organismo de Inspección.

Luego de las aportaciones de todos los miembros, se llegó al conceso y se aprueba el perfil (ver Anexo II) para el inspector de los organismos de inspección para los siguientes alcances: Inspección de vehículos automotores bus urbano, Inspección de vehículos de transporte escolar e institucional, Inspección en vehículos de pasajeros intrarregional, interprovincial e intraprovincial. El perfil establecido en esta acta entrará en vigencia a partir del segundo semestre del 2021 (julio del 2021).

Se aprueba en consenso que las próximas testificaciones que realice el SAE y se tome como muestra los alcances a testificar: Inspección de vehículos automotores bus urbano, Inspección de vehículos de transporte escolar, Inspección en vehículos de pasajeros intrarregional, interprovincial e intraprovincial, el Organismo de Inspección gestionará de tal manera que se pueda realizar la inspección en estructura y terminado.

Se aprueba en consenso que todos los organismos de inspección van a remitir a Luis Viera sus observaciones con respecto a que documentación necesitan para realizar la evaluación de la conformidad hasta el día 18 de diciembre de 2020. Con esta información se conformará el grupo de trabajo con los mismos miembros de este comité y se analizará la documentación enviada por los Organismos de Inspección, para obtener un criterio único aplicable de la documentación requerida para todos los Organismos de Inspección.

Se acuerda que la reunión del grupo de trabajo se realizará el 28 de diciembre de 2020 (se recalca que si no se cuenta con la información solicitada a los Organismo de Inspección hasta el 18 de diciembre de 2020, esta fecha se puede aplazar).

En conceso se aprueba que los Organismos de Inspección Acreditados en el sector automotriz hasta el viernes 18 de diciembre de 2020, enviarán a Luis Viera las propuestas de criterios que consideren pertinentes que sea necesario especificar en lo concerniente a Imparcialidad e

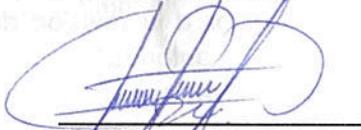
ACTA DE REUNIÓN N° (SAE CTT AUT 20-003)

independencia, confidencialidad, requisitos administrativos, etc. A la vez el SAE analizará la pertinencia para que puedan ser acogidos como criterios específicos.

Siendo las (12:30) se da por terminada la sesión.

Para constancia de lo actuado firman

Fecha: 2020/01/18



PRESIDENTE
Ing. Christian Canchig



Firmado electrónicamente por:
LUIS RICARDO
VIERA
CASTILLO

SECRETARIO TÉCNICO
Ing. Luis Viera

Anexo I

Sector:	Automotriz				
Campo de inspección/ Alcance	Elemento a inspeccionar	Tipo de inspección o metodología	*Tipo de Organismo en base a la independencia (A, B, C)	Procedimientos de Inspección	Código y Título de la norma o especificación técnica
Inspección de Bus Urbano	Bus y minibus urbano	Visual Documental Instrumental	Depende del Organismo de Inspección	Depende del Organismo de Inspección	RTE INEN 038 (2R) "Bus urbano".

Anexo II

Alcances:

- Inspección de vehículos automotores bus urbano.
- Inspección de vehículos de transporte escolar e institucional.
- Inspección en vehículos de pasajeros intrarregional, interprovincial e intraprovincial.

INSPECTOR

EDUCACIÓN	<p>Título Tercer Nivel reconocido por la SENECYT en las siguientes especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecánica • Industrial • Automotriz
FORMACIÓN	<p>Conocimientos RTE INEN 038, RTE INEN 041, RTE INEN 043(Cuando aplique) y normativa aplicables. Certificación ASNT Nivel II END Inspección Visual VT. Certificación ASNT Nivel II END Tintas Penetrantes PT, Partículas magnéticas MT, Corrientes Inducidas EC, Radiografía Industrial RT, Ultrasonido Industrial UT (cuando aplique*). Curso de aprobación de soldadura en AWS D1.3. y D1.1. Curso NTE INEN ISO/IEC 17020. Curso de metrología (El contenido debe considerar al menos conceptos de metrología dimensional y estadística aplicable a la metrología).</p>

SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO - SAE

ACTA DE REUNIÓN N° (SAE CTT AUT 20-003)

ENTRENAMIENTO	El proceso mínimo de entrenamiento para autorizar al personal técnico deberá contemplar, al menos, 4 inspecciones como observador, 4 inspecciones supervisadas y 2 inspecciones que serán evaluadas para su autorización como inspector.
EXPERIENCIA	Ingenieros: mínimo 1 año ejecutando actividades en el sector automotriz o metalmecánico o carroceros. Tecnólogos: mínimo 2 años ejecutando actividades en el sector automotriz o metalmecánico o carroceros. *Se verificará la experiencia mediante certificados emitidos por las empresas en donde se haya laborado.
EDUCACIÓN	Titulo Tercer Nivel reconocido por la SENECYT en las siguientes especialidades: <ul style="list-style-type: none"> • Mecánica • Industrial • Automotriz
FORMACIÓN	Conocimientos RTE INEN 038, RTE INEN 041, RTE INEN 043(Cuando aplique) y normativa aplicables. Certificación ASNT Nivel II END Inspección Visual VT. Certificación ASNT Nivel II END Tintas Penetrantes PT, Partículas magnéticas MT, Corrientes Inducidas EC, Radiografía Industrial RT, Ultrasonido Industrial UT (cuando aplique*). Curso de aprobación de soldadura en AWS D1.3. y D1.1. Curso NTE INEN ISO/IEC 17020. Curso de metrología (El contenido debe considerar al menos conceptos de metrología dimensional y estadística aplicable a la metrología).
ENTRENAMIENTO	El proceso mínimo de entrenamiento para autorizar al personal técnico deberá contemplar, al menos, 4 inspecciones como observador, 4 inspecciones supervisadas y 2 inspecciones que serán evaluadas para su autorización como inspector.
EXPERIENCIA	Ingenieros: mínimo 1 año ejecutando actividades en el sector automotriz o metalmecánico o carroceros. Tecnólogos: mínimo 2 años ejecutando actividades en el sector automotriz o metalmecánico o carroceros. *Se verificará la experiencia mediante certificados emitidos por las empresas en donde se haya laborado.

ACTA DE REUNIÓN N° (SAE CTT AUT 20-003)

EDUCACIÓN	<p>Titulo Tercer Nivel reconocido por la SENECYT en las siguientes especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecánica • Industrial • Automotriz
FORMACIÓN	<p>Conocimientos RTE INEN 038, RTE INEN 041, RTE INEN 043(Cuando aplique) y normativa aplicables. Certificación ASNT Nivel II END Inspección Visual VT. Certificación ASNT Nivel II END Tintas Penetrantes PT, Partículas magnéticas MT, Corrientes Inducidas EC, Radiografía Industrial RT, Ultrasonido Industrial UT (cuando aplique*). Curso de aprobación de soldadura en AWS D1.3. y D1.1. Curso NTE INEN ISO/IEC 17020. Curso de metrología (El contenido debe considerar al menos conceptos de metrología dimensional y estadística aplicable a la metrología).</p>
ENTRENAMIENTO	<p>El proceso mínimo de entrenamiento para autorizar al personal técnico deberá contemplar, al menos, 4 inspecciones como observador, 4 inspecciones supervisadas y 2 inspecciones que serán evaluadas para su autorización como inspector.</p>
EXPERIENCIA	<p>Ingenieros: mínimo 1 año ejecutando actividades en el sector automotriz o metalmecánico o carroceros. Tecnólogos: mínimo 2 años ejecutando actividades en el sector automotriz o metalmecánico o carroceros. *Se verificará la experiencia mediante certificados emitidos por las empresas en donde se haya laborado.</p>

*